

16.- SANCHEZ FERNANDEZ; Juan Manuel	158.911
17.- SANCHEZ JURADO, Manuel	143.281
18.- SANTOS ZARAGOZA, Antonio	160.641

GRANADA

1.- AGUDO SANCHEZ, Juan	153.141
2.- ALONSO ALONSO; Antonio	151.228
3.- BOCANEGRA VELA; Salvador	165.165
4.- CASADO LOPEZ, Diego	147.155
5.- CERVERA CANO, José M ^a	153.604
6.- GARCIA RIOS, José Carlos	172.091
7.- GARCIA VILLENA, Francisco	186.153
8.- GIL ROMERO, Juan Diego	199.344
9.- LARDON MORENO, Antonio	153.704
10.- LUNA RODRIGUEZ, Antonio	153.727
11.- MESA MOLINA, Miguel	144.517
12.- MONTES HEREDIA, Antonio Jesús	153.774
13.- PEDRAZA YESTE, Lucía M ^a	142.971
14.- PEREA CAÑAS, Julio	136.779
15.- PEREZ PEREZ, Juan Manuel	181.973
16.- QUESADA GARCIA, Antonio Lorenzo	144.905
17.- RAMIREZ AVILES, Alfredo	178.534

PROVINCIA

NOMBRE Y APELLIDOS

Nº R.P.

GRANADA

18.- URBANO BOLIVAR, Manuel	142.915
-----------------------------	---------

HUELVA

1.- MANTERO PEREZ, Iaidoro	140.503
2.- SANCHEZ BORRERO, José Luis	176.528
3.- SANCHEZ DIAZ, Francisco	167.490

JAEN

1.- BALBIN GARRIDO; Juan	165.468
2.- BUENO JURADO, Antonio	154.351
3.- CANO BENAVIDES, Miguel de los Santos	162.207
4.- CARRASCO RAMO, Miguel Luis	143.839
5.- EZQUERRO AMARO, José	191.266
6.- GARCIA MOLINA; Francisco	144.968
7.- GARRIDO LABELLA, Ricardo	141.628
8.- LIETOR MORALES, José	165.183
9.- LOPEZ GARZON; José Antonio	097.256
10.- MARTINEZ PALACIOS, Casiano	185.905
11.- MARTOS RAMOS; Rosario	137.366
12.- MOLINA GENAVE, Gaspar	160.510
13.- MOLINA MORENO, José Carlos	097.797
14.- NAVARRO PALACIOS; Antonio	155.192
15.- ORTIZ MORALES, Cristobal	152.329
16.- PEREÑA RAMOS; Vicente	156.886
17.- PRIETO PRIETO, Juan José	134.574
18.- ROMERO LORENTE; Pedro	096.515
19.- TISCAR GONZALEZ; Antonio	177.281
20.- ZAFRA BARRAGAN, Cándida	192.956

MALAGA

1.- JIMENEZ PIANO; Francisco Javier	146.198
2.- PLATERO CABAL, José Luis	153.360

SEVILLA

1.- ANTEQUERA DE LA TORRE, José Joaquín	153.989
2.- GARCIA FERNANDEZ; José María	161.664
3.- GARCIA GARCIA; Juan Manuel	152.777
4.- JADRAQUE CASTELLANOS, Miguel Angel	139.631
5.- JIMENEZ PALACIOS; José	112.277

PROVINCIA

NOMBRE Y APELLIDOS

Nº R.P.

SEVILLA

6.- NUÑEZ SANCHEZ, Sebastian J.	167.478
7.- PEREZ MARTOS, José María	190.775
8.- RAMOS JEREZ, Antonio	138.251
9.- ROCA BRINES, Juan Lorenzo	188.666

en la escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, convocadas por Orden de 1 de julio de 1985.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1985 (BOJA de 23 de julio), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base X de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base, tiene a bien resolver.

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición al opositor D. Enrique Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.270.556, en la asignatura de Dibujo, nombrado funcionario en prácticas por Orden de 2 de febrero de 1987 (BOJA de 10 de febrero) y que aparece aprobado en dicho concurso-oposición por Orden de 7 de octubre de 1985 (BOJA de 19 de octubre).

Segundo. El interesado podrá interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 7 de julio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provincial de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas en la escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores y escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 1986.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de septiembre de 1986 (BOJA de 19 de septiembre), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base, tiene a bien resolver.

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 2 de febrero de 1987 (BOJA de 10 de febrero) y que aparecen aprobados en dicho concurso-oposición por Orden de 9 de enero de 1987 (BOJA de 23 de enero) relacionados en el Anexo I.

Segundo. Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 7 de julio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Dibujo	Pijuán Molina, José M ^a	30.054.241

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas

Prácticas Electrónico	Montero Ramírez, Emilio Fco.	30.467.612
Prácticas de Química	Viciano Francisco, M ^a Jesús	26.200.756
Prácticas de Química	Peña Chamorro, Antonio	30.442.969

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para lo que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Córdoba, 6 de julio de 1987.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
CO-01/87	Salvador, Ant° y Bernardo Raya Raya	990.961
CO-02/87	Cereales Ayala, S.L.	2.827.127
CO-03/87	Copiadoras de Córdoba, S.A.	795.387
CO-04/87	Rafael León Arenas	500.632

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n° 3 de Sevilla, de 9 de abril de 1986, recaída en autos 291/86 instados por doña M^a Dolores Mahindo Parra.

Ilmos. Sres.:

La Sentencia de 9 de abril de 1986 de la Magistratura de Trabajo n° 3 de Sevilla y su provincia, dictada en autos 291/86 a instancia de Dña. M^a Dolores Mahindo Parra, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulado por Dña. María Dolores Mahindo Parra contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y contra la Administración del Estado (Ministerio de Agricultura y Pesca) debo declarar y declaro como fecha de comienzo de la relación laboral de la actora la de 15 de octubre de 1971 y su derecho al cobro de complemento de antigüedad con referencia a la fecha indicada, condenando a los organismos demandados a estar y pasar por tal declaración».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n° 5 de Sevilla, de 16 de marzo de 1987, recaída en autos 236/87 instados por D. Antonio Regino Contreras.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n° 5 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 16 de marzo de 1987 recaída en autos 236/87 seguidos a instancia de D. Antonio Regino Contreras. Dicha Sentencia cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Regino Contreras contra la Junta de Andalucía (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Los Palacios, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria) debo condenar y condeno a ésta a que le abone a aquél la suma de noventa y cinco mil doscientas pesetas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n° 2 de Sevilla de 20 de septiembre de 1985, recaída en autos 909/85 instados por doña Mercedes González Bernal.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n° 2 de Sevilla ha dictado Sentencia n° 524 de fecha 20 de septiembre de 1985 en autos 909/85 seguidos a instancia de Dña. Mercedes González Bernal. Dicha Sentencia, que ha sido confirmada por otra n° 943-II de 11 de noviembre de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, en su parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción opuesta por el Ministerio de Agricultura y Pesca y estimando la demanda formulada por Mercedes González Bernal contra Ministerio de Agricultura y Pesca y Junta de Andalucía —Consejería de Agricultura y Pesca— debo condenar y condeno a ambas demandas a la obligación de pagar a la demandante la cantidad de 675.021 ptas., de las que las primeras 362.329 ptas. responderán solidariamente ambas demandadas y del resto hasta alcanzar las 675.021 ptas. únicamente la demandada Junta de Andalucía —Consejería de Agricultura y Pesca—».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos y seminarios de reciclaje y perfeccionamiento del profesorado universitario a través de los ICES de las universidades andaluzas.

Las tareas de formación y perfeccionamiento del profesorado constituyen uno de los elementos esenciales para el adecuado cumplimiento del Servicio de la Educación Superior que define la actividad de la Universidad en nuestra sociedad.